BASES SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UN/A TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL EN REGIMEN DE INTERINIDAD PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN) PARA LA OFICINA TÉCNICA DEL PROYECTO "REACTIVACIÓN ECOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE LOCAL DE ANDÚJAR IVLA FEDER. PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE PARA LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. Este proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), a través de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Andújar concurrió a la ***"Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2024 cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)***", con base en la Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Dicha convocatoria finalizó el 27 febrero del presente año 2025, y el Ayuntamiento de Andújar presentó el proyecto:

REACTIVACIÓN ECOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE LOCAL DE ANDÚJAR: PAISAJE URBANO, RURAL, NATURAL Y FLUVIAL. (FEDER IVLA ANDÚJAR)

Con fecha 27 de agosto de 2025 se emite Resolución del Director de la Fundación Biodiversidad, ente público dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que selecciona 12 (doce) proyectos de los más de 90 (noventa) proyectos presentados de todo el país. Andújar es uno de los doce beneficiarios, siendo el único proyecto seleccionado de Andalucía, de los 19 ayuntamientos que han concurrido en esta Comunidad Autónoma a dicha convocatoria de carácter competitivo.

Con fecha 6 de octubre de 2025 se firma y acepta por el Alcalde-Presidente el documento denominado DECA Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda.

La cuantía subvencionada es de 3.499.470€ financiada al 85% FEDER (2.974.549,50€) y al 15% de aportación municipal (524.920,50€), incluyéndose en el total de la financiación también conceptos como el IVA. El IRPF del personal no es financiable según el art. 23 de la Convocatoria de subvención.

Servirán para financiar trabajos-acciones de diferente índole vinculados al proyecto FEDER beneficiario: Estudios técnicos-científicos, contratación personal, asistencias técnicas para redacción proyectos, dirección

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35

DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58

CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9F0Z9S6

obra o/y gestión zonas verdes, ejecución obras de renaturalización, plantación e integración urbana, adquisición de equipamientos (ordenadores, sistemas geográficos, maquinaria, vehículo,…), servicios de medición y seguimiento de indicadores, servicios de participación, divulgación y comunicación (redes, web, medios, encuestas, premios, manuales, rutas, campañas, talleres,…), que se definen en el considerando Tercero.

Dicho proyecto se estructura funcionalmente en torno a las siguientes ACCIONES aprobadas por la Fundación Biodiversidad:

A1: Elaboración del Plan Estratégico de Infraestructura Verde y Azul de Andújar

B1: Cierre del Anillo Verde Periurbano.

B1.1. Renaturalización Fachada Sur

B1.2. Desarrollo PP5 PGOU Boulevard Verde.

B2: Permeabilidad verde urbana: Conexión centrípeta y capilarización centrífuga.

B2.1. Corredor Ecológico Motas Ribera Guadalquivir.

B2.2. Conexiones verdes con vías pecuarias y caminos rurales.

B2.3. Capilarización verde urbana rejuvenecimiento y diversificación arbolado viario urbano.

B3: Renaturalización y conservación de infraestructuras verdes rurales-fluviales-naturales en el entorno de la ciudad

B3.1. Integración urbana Arroyo Minguilllos

B3.2. Renaturalización margen derecha Ribera Guadalquivir-Mestanza

B3.3. Renaturalización áreas degradas rurales

B4: Malla verde urbana: Renaturalización.

B4.1. Creación bosque ecotónico de transición

B4.2. Renaturalización de parques: arbolado y praderas sostenibles

B4.3. Red de Refugios de fauna

C1: Gobernanza y Participación

- **Oficina Técnica Municipal Feder.**
- **Comisión Municipal.**
- **Mesa Verde Ciudadana.**
- **Grupo trabajo interinstitucional.**
- **Talleres de Participación y Análisis.**
- **Identificación sensores vecinales y Adaptación Ordenanza Municipal.**
- **Firma del Compromiso Conjunto.**
- **Premio Balcones vegetales y rincones florales.**

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5
CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9F0Z9S6
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35
DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58

- Transversalidad enfoque de género: técnico especialista, paridad, análisis uso zonas verdes, talleres, compromiso inclusivo.

C2: Comunicación y Sensibilización

- Diseño Manual de Estilo sostenibilidad, perspectiva género y veracidad.

- Difusión y visibilidad del proyecto: web, redes sociales, campañas medos comunicación, jornadas, rutas, paneles, encuestas, convenio Universidad

C3: Medición y Seguimiento de indicadores:

- Establecimiento de línea base de indicadores georreferenciados.

-Monitorización y seguimiento indicadores: mediciones trimestrales y procesamiento.

- Elaboración de la evaluación intermedia y final.

- Integración en el Plan Estratégico Infraestructura Verde Andújar.

La duración del proyecto es de TRES AÑOS a contar desde el 1 de septiembre de 2025. El proyecto será tutorizado y supervisado directamente, durante su ejecución y justificación técnica-económica, por la Fundación Biodiversidad dentro del área técnica de "Ciudades Feder".

Para ese objetivo el proyecto presentado, ha previsto la constitución de un cuadro de recursos humanos que posibilite la consecución de los objetivos generales y específicos del proyecto Reactivación Ecológica Infraestructura Verde Local de Andújar FEDER, mediante la constitución de la Oficina Técnica del FEDER. La partida prevista en el presupuesto de la subvención beneficiaria cubre la financiación del 85%, exceptuando el 15% y el IRPF de financiación municipal.

El TAE Oficina FEDER se encargará del control contable, de los sistemas de trasparencia, del seguimiento y del cumplimiento de los principios jurídicos de gestión del FEDER, así como del cumplimiento de las bases reguladoras y de la convocatoria, y de la Ley General de Subvenciones. También del apoyo al seguimiento y control y fiscalización de las ayudas y costes financiables, de la confección de pliegos de condiciones, preparación de expedientes de contratación y licitación, y de los expedientes de gasto relacionados con las partidas del FEDER, y la justificación económica y lucha contra el fraude de la subvención.

El proyecto se ejecuta desde el 1 de septiembre del 2025 y tiene como fecha límite el 31 de agosto del 2028.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

De acuerdo con los antecedentes antes citados es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 TAE funcionario/a interino/a para el PROYECTO "**REACTIVACIÓN ECOLÓGICA INFRAESTRUCTURA VERDE LOCAL DE ANDÚJAR** FEDER, DE ACUERDO con DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) PARA LAS OPERACIONES SELECCIONADAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD COMO ORGANISMO INTERMEDIO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021- 2027 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE PARA LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 "**, y** en

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5
CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9FOZ9S6
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35
DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58

virtud de lo recogido en el Art 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Características:

Técnico de Administración Especial Interino/a

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Grupo A1

Nivel 26.

NIVEL ACADÉMICO: Graduado/Licenciado en Derecho o Económicas o equivalente.

La duración del nombramiento para la ejecución de programas de carácter temporal, no podrá tener en los términos del artículo 10.1 c) del TREBEP, una duración superior a 3 años. El proyecto se ejecuta desde su formalización hasta su finalización de 31 de diciembre 2028.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

TERCERA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Grado o Licenciado en Derecho, Grado o Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Grado o Licenciado en Ciencias Políticas o equivalente o en condiciones de obtener dicho título. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5
CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9F0Z9S6
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35
DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58

Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni compatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

CUARTA.- INSTANCIAS.

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en BOP.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección procesosselectivos@andujar.es adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

4. 2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 35,84 euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante AUTOLIQUIDACIÓN realizada por el aspirante en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andújar, https://sede.andujar.es, (se encuentra en la página principal, cuadro trámites destacados, opción autoliquidaciones). Una vez calculada la Autoliquidación podrá abonarse con tarjeta de crédito/débito pulsando el botón PAGAR ON LINE o bien imprimir el recibo para ingresarla en cualquier sucursal del BBVA pulsando el botón IMPRIMIR RECIBO.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) D.N.I.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

c) Titulación requerida.

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35
DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58
CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9F0Z9S6

e) Justificante del pago de la Tasa de derechos de examen o en su caso de la documentación que acredite el encontrarse exento de su pago.

f) Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

g) Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar las pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

QUINTA- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales. Dicha Resolución se publicará en la página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Funcionario/a designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: Tres funcionarios/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: Un funcionario/a de la Corporación.

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35
DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58
CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9F0Z9S6

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos.

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurran al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza. En todos los casos los/as vocales de Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

6.8.- Cuando estime oportuno, el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5
CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9F0Z9S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35

DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58

6.9.- Los textos legales citados en el temario y que sean mejorados o complementados por publicaciones en boletines legales posteriores a la de esta convocatoria, serán los tenidos en cuenta a la hora de resolver las pruebas selectivas.

SEPTIMA.- Proceso Selectivo.-

PRIMER EJERCICIO.- Teórico: Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente formula:

A-(E/(X-1))**: Aciertos menos el resultado de nº de errores partido por el número de opciones que tenga la pregunta menos uno.**

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Práctico: Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán acompañarse de textos legales, pero en ningún caso se admitirán libros ni ediciones con formularios o casos prácticos resueltos

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Será propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a interino/a aquel o aquella aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación como resultado de la realización de las pruebas.

OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

8.1.- El /a aspirante propuesto previamente a su nombramiento aportará ante el negociado de Personal del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público y no estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni compatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

b) Fotocopia del DNI.
c) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social
d) 20 dígitos de una cuenta bancaria.

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5
CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9F0Z9S6
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35
DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58

8.2.- Quien salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA.- Aquellos/as aspirantes que hubieran participado en el proceso de selección objeto de la presente convocatoria y hayan superado todas las pruebas recogidas en la misma, formarán parte de una bolsa de trabajo para posibles nombramientos interinos ordenados de mayor a menor puntuación y serán llamados en función de dicho orden y en base a las necesidades técnicas de cualquier servicio de la Corporación, cuando se den cualquiera de los supuestos recogidos en el Art 10.1 del TREBEP, siendo de aplicación a la presente los criterios de llamamiento y funcionamiento de las bolsas de trabajo de la presente Corporación publicado en BOP de fecha 3 de Julio de 2018.

ANEXO TEMARIO

1.- La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.

2.- La organización territorial de Andalucía. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Derechos y Deberes. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma.

3.- La Unión Europea: Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económico y monetaria

4.-. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos.

5.- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

6.- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027

7.- La Administración Pública: concepto, caracteres y clases. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La Actividad discrecional de la Administración El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía y criterios de aplicación del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado.

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5
CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9F0Z9S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35

DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58

8.- La ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencias compartidas. Legislación autonómica y leyes de armonización. La supletoriedad del derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de ley.

9.- El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

10.- El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

11.- El acto administrativo. Concepto, clases , elementos y eficacia. La notificación y publicación del acto. La demora y la retroactividad de la eficacia. Le ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa y la vía de hecho.

12.- La invalidez del acto. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

13.- El procedimiento administrativo común. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Medios Electrónicos en el procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento. Términos y plazos. Singularidad del procedimiento en la Entidades Locales.

14.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver: la Resolución administrativa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

15.- El control de la Administración Pública. Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores. El procedimiento contencioso-administrativo.

16.- Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de Contratos. Régimen Jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; Los principios generales de la contratación del sector público.

17.- Los contratos del sector público: Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Criterios de adjudicación. Prohibiciones. Clasificación.

18.- Los contratos del sector público: Tipos de contratación. Procedimientos, tramitación y formas de adjudicación de los contratos. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción.

19.- Formalización de un expediente de contratación pública: actos preparatorios y documentación básica. Procedimiento.

20.-. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones.

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5
CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9F0Z9S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35

DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58

21.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El reintegro y control financiero de las subvenciones. Referencia al Feder objeto de subvención. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

22.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

23.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Referencia a las zonas verdes urbanas.

24.- El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

25.- Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

26.- El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. La participación vecinal en la gestión municipal

27.-. El régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público local: De la función de control financiero. Informe resumen y plan de acción. Del régimen de control simplificado.

28.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

29.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias provinciales. Otras Entidades Locales.

30.-. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

31.- Las formas de la acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones recibidas. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias.

32.- Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Utilización, conservación y tutela.

33.- El presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto del Ayto de Andújar.

34.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito.

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5
CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9F0Z9S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35

DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58

35.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales.

36.- Proyectos beneficiarios Fondos FEDER: obligaciones de ejecución.

37.- Proyectos beneficiarios Fondos FEDER: Justificación jurídica y económica ante la Fundación Biodiversidad.

38.- Proyectos beneficiarios Fondos FEDER: prevención conflictos de interés y lucha contra el fraude.

39.- Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. Políticas de integración de las personas con discapacidad.

40.- Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos locales

41.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley.

42.-. Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de sexo. Acciones Positivas. Mainstreaming.

43.- Marco normativo competencial y principios jurídicos de la gestión de las zonas verdes urbanas.

44.-. Proceso de facturación. Fases del gasto. Tramitación expedientes de gasto.

45.- Actos preparatorios en Contratación Pública. Diferencias entres adjudicaciones directas y adjudicaciones por licitación.

46.- Preparación de los expedientes de contratación pública. Pliego de prescripciones Técnicas y Pliego de cláusulas administrativas.

47.- Expedientes de contratación de obras, suministros y de servicios: actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Contratos menores y contratos mayores.

48.-. Proyecto Reactivación Ecológica Infraestructura Verde Local de Andújar FEDER. Marco Lógico.

49.- Proyecto Reactivación Ecológica Infraestructura Verde Local de Andújar FEDER. Objetivos Generales. Objetivos específicos.

50.- Proyecto Reactivación Ecológica Infraestructura Verde Local de Andújar FEDER. Acciones A,B y C.

51.- Organismos y entidades públicas con competencias en gestión de espacios urbanos y periurbanos verdes.

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5
CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9F0Z9S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35

DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58

52.- Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. *Objeto y finalidad. Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

53.- Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. *Costes subvencionables.*

54.- Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. *Justificación técnica y económica.*

55.- Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. *Lucha contra el fraude y régimen jurídico aplicable.*

56.- Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2024 cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. *Objeto de la convocatoria y Beneficiarios. Ámbito de la actuación.*

57.- Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2024 cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. *Actividad objeto de financiación.*

58. Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2024 cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. *Requisitos de las actuaciones.*

59.- Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2024 cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. *Gastos susceptibles de financiación.*

60.- Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2024 cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. *Seguimiento y control de la subvención. Justificación técnica y económica y pago. Lucha contra el fraude.*

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5
CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9FOZ9S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35

DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58

Andújar Fecha y Firma Electrónica

EL ALCALDE

Francisco Carmona Limón

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
Fundación Biodiversidad

CSV: 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027A19200A5T7Y6O8X8X5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 13:58:35

DOCUMENTO: 20262597266
Fecha: 16/03/2026
Hora: 13:58

CSV: 07EA0027A96F00R5C3F9F0Z9S6